



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. 25 OCT 2019

Expediente:	11001-33-35-025-2019-00066-00
Demandante:	José Vicente León Vargas
Demandado:	Nación - Rama Judicial

Se examina que la presente demanda tiene como fin que se inaplique por inconstitucional las expresiones: "(...) y *constituirá únicamente factor salarial para la base de cotización al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud*" del artículo primero del Decreto No. 0383 de 2013, así como que se declare la nulidad y el restablecimiento del derecho de la Resolución No. 4898 del 03 de julio de 2018, mediante la cual se negó el reconocimiento y pago de la bonificación judicial devengada en virtud del Decreto 0383 de 2013.

Que en Auto de 23 de agosto de 2019 visible a folio 26 y 27 del expediente, el Juez 2 Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá, admitió la demanda en cuyo numeral octavo, ordenó a la parte actora para que envié a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos, del auto admisorio, y allegar las constancias de la entrega al expediente, en el término de cinco (05) días. Ahora bien, comoquiera que no se ha acreditado la remisión de dicha información, se concederá a la parte demandante un término de quince (15) días para que dé cumplimiento a lo ordenado, tal como lo prevé el inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la parte demandante el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado electrónico de este proveído, para que dé cumplimiento al numeral tercero (3°) del auto admisorio de fecha 07 de febrero de 2019 so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda, conforme a lo establecido en el art. 178 del C.P.A.C.A

Notifíquese y cúmplase

RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO

Juez

RBc/ch